

40



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 21 de septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA RUT.** N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **MARIA EUGENIA DIAZ GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Población Bellavista s/n, Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita llevar a cabo el servicio de mejoramiento de Espacios Públicos en Diversos sectores de Hualañé y La Huerta. Para este cometido se contratan los servicios de doña **MARIA EUGENIA DIAZ GONZALEZ**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$ 110.000.- (ciento diez mil pesos), Impuesto Incluido, desde el día 01.09.2015, hasta el 30.09.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Decreto que aprueba programa, Programa, Certificado y Boleta.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.09.2015 hasta el 30.09.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **MARIA EUGENIA DIAZ GONZALEZ** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARIA EUGENIA DIAZ GONZALEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia



de fecha 30 de noviembre de 2012, en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de acta de instalación del honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

Maria E. Diaz G.

MARIA EUGENIA DIAZ GONZALEZ
Run N°12.345.543-6



[Signature]
CLAUDIO RUCHER LIZAMA
ALCALDE

[Signature]
LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

